



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA/



DECRETO EXENTO N° 2595 /

CAUQUENES, 18 JUN. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Certificado N°551, de fecha 11 de julio de 2023, extendido por la Secretaria Municipal, que aprueba acuerdo alcanzado en Sesión Ordinaria N°79 de la misma fecha, del Concejo Municipal de Cauquenes.
2. Inscripción de fojas 259 N°205 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes.
3. La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
4. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes es una corporación autónoma de derecho público, que tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, en ese orden de ideas corresponde consignar que los artículos 3° y 4° de la ley N° 18.695 establecen las funciones que les compete desarrollar a los municipios, entre las que se cuentan la promoción del desarrollo comunitario y aquellas vinculadas con la educación, la cultura, el deporte y la recreación.
3. Que, por otro lado, el artículo 764 del Código Civil define al usufructo, como un derecho real que consiste en la facultad de gozar de una cosa con cargo de conservar su forma y substancia, y de restituirla a su dueño, si la cosa no es fungible; o con cargo de volver igual cantidad y calidad del mismo género, o de pagar su valor, si la cosa es fungible.
4. Que, en este sentido, resulta indispensable para la Municipalidad de Cauquenes, disponer jurídicamente de un espacio adecuado, que permita la habilitación y construcción de un recinto de carácter deportivo con infraestructura necesaria para albergar a diferentes disciplinas deportivas de la comuna, con especial enfoque en la participación de las asociaciones de fútbol amateur. Con ese fin, con fecha 24 de abril de 2024 se celebró un contrato de usufructo entre el municipio y la Asociación Nacional de Fútbol Amateur de Chile "ANFA", mediante el cual la asociación constituyó sobre el inmueble de su propiedad correspondiente a un retazo de terreno de 30.000 mts², inscrito a fojas 1387v N°1458 del Registro de Propiedad del año 1981 del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, un derecho real de usufructo, en forma gratuita, por el plazo de 35 años con las condiciones que en dicho instrumento se señalan.
5. Que, si bien la Municipalidad de Cauquenes está en principio impedida de ejecutar obras o inversiones con cargo a sus presupuestos, en terrenos o bienes de terceros, la misma

Contraloría General de la República reconoce la posibilidad de que ello se realice en la medida de que se cumplan dos supuestos copulativos: que sea necesario para el cumplimiento de las finalidades propias de las entidades edilicias, y que se resguarden debidamente los intereses municipales comprometidos.

6. Que, los intereses municipales han sido debidamente resguardados, en los términos del mismo contrato, según se desprende de su cláusula octavo, y que el fin perseguido, busca satisfacer una necesidad deportiva, de esparcimiento y de recreación de toda la población cauquenina, en armonía con los fines legales del municipio.

DECRETO:

1. **APRÚEBASE**, el contrato de usufructo celebrado mediante escritura pública de fecha 24 de abril de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su alcaldesa **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, y la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL AMATEUR DE CHILE "ANFA"**, representada por **JUSTO MIGUEL ÁLVAREZ GIL**, ante el Notario Público Titular, don Alberto Eduardo Rojas López, de la Sexta Notaría de Santiago, Repertorio N°160-2024, respecto del inmueble inscrito a fojas 1387v N°1458 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes del año 1981.
2. **PÓNGASE TÉRMINO**, como consecuencia de lo anterior, al contrato de comodato, de fecha 17 de enero de 2002, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL AMATEUR DE CHILE "ANFA", en relación al inmueble anterior y que fuera aprobado por decreto exento N°63, de fecha 01 de febrero de 2022.
3. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente acto administrativo, el contrato de usufructo que en este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS MILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- ANFA Cauquenes.
- Deportes.
- Unidad Jurídica Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.